El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.572/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1259/2011 a instancia de la parte actora D. Juan José Arcos Ostos, Antonio Luna Ramírez, Julián Escamilla García y Gabriel Escamilla García contra Fogasa, Pavimentaciones Viarias S.L. y Ingeconser S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por los demandantes, contra la empresa Pavimentaciones Viarias S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las sumas que a continuación se indicarán en concepto de principal más intereses de mora:

- Don Juan Manuel Arcos Ostos y don Antonio Luna Ramírez: 1.908,31 €, más 178,88 € de intereses de mora.
- Don Gabriel Escamilla García: 1.871,74 € de principal, más
 146,11 € de interese de mora.
 - Don Julián Escamilla García: 1.994,97 € de principal, más

187,18 € de intereses de mora.

Igualmente procede sobreseer el proceso frente a Ingeconser S.A. por desistimiento.

El Fogasa responderá en los supuestos, conceptos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 125911 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ingeconser S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.